



**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
INFORME VIÁTICOS

FECHA: Lunes, 4 de junio de 2025. RFC: FOTJ760812RY1

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Paterno: FLORES Apellido Materno: TRISTE Nombre (s): JUAN MANUEL  
Adscripción: Subdelegación de recursos naturales No. de empleado: 776 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR FEDERAL

COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: Municipios de Chiconcuautla y Zacatlán, Estado de Puebla.

**Denominación de la comisión:** Visitas de inspección en Materia Forestal al los CAYT, uno denominado "TALLER EL ASTILLERO Y/O VALENTE AMADOR LUNA, Ubicado en Cosamalopan, Municipio de Chiconcuautla, Pue., y el otro denominado "JAVIER LUNA MOTA", Ubicado en Camotepec, Municipio de Zacatlán, Puebla.

**Motivo de la comisión:** Solicitudes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en el Estado de Puebla.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.1/0892-2025. PFPA/27.1/0906-2025.	Municipios de Chiconcuautla y Zacatlán, Edo. de Puebla.	13-may-25	16-may-25	3.5	\$ 1,700.00	\$ 2,785.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,785.00</b>

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASETAS	

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 2,785.00

IMPORTE EN LETRA: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA  
ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.  
INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS  
NATURALES

JEFE INMEDIATO  
LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS  
NATURALES.

AUTORIZA  
LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

Vo. Bo.  
BOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ  
ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN    E00    Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE    JUAN MANUEL FLORES TRISTE    II.3.-ORIGEN    México    Puebla  
II.2.-CARGO    ENLACE    II.4.-RFC    FOTJ760812RY1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO)	INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
						DIVISA	PAQUETE		
Chiconcuautla	Puebla	13/05/2025	16/05/2025	3	1	MXN	795.80	397.90	100% 2,785.30
<b>TOTAL DÍAS:</b>				3	1				
								EUROS	0.00
								DÓLARES	0.00
								PESOS	2,785.30

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Alicia Noemí Hernández  
Mugártegui  
Encargada de despacho de la  
ORPAyGT de la PROFEPA en el  
estado de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez  
Inspector de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales

JUAN MANUEL FLORES TRISTE  
ENLACE



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.1/ 0892 /2025

Puebla, Pue., a 12 de mayo de 2025.

**CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; Se le(s) comisiona para que los días **13, 14, 15 y 16 de mayo del año dos mil veinticinco**, lleve(n) a cabo las siguientes actividades: -----

- ✦ VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "JAVIER LUNA MOTA Y/O ASERRADERO JAVIER LUNA MOTA", UBICADO POSTE 130, RANCHERÍA CAMOTEPEC, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA., C.P. 73310.

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACION	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A7SK819823	LNF-305-C	PICK UP	4
DODGE	RAM 4X4	2024	1C6RR7KG3RS166697	LNF-602-C	PICK UP	6

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.  
[www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

Tel: (55) 5449 6300



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.1/ 0892 /2025

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción 1, 47, 48, 49, 50 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



L'ANHM/001

C.c.p.-Oficialía de partes

PUE \_\_\_\_\_ RN2024.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.1/ **0906** 2025

Puebla, Pue., a 12 de mayo de 2025.

CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.  
P R E S E N T E S.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I, inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XXI, XXII, XXVII, LVI, LXVI, y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco. Asimismo, de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, **Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla**, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye.; Se le(s) comisiona para que los días del **12 al 16 de mayo del año dos mil veinticinco**, se trasladen a la región sierra norte del estado de Puebla, específicamente a los municipios de Zacatlán, Chignahuapan, Aquixtla, Ixtacamaxtitlan y Chiconautla, todos pertenecientes al estado de Puebla, a fin de llevar a cabo las siguientes actividades: -----

**REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "TALLER EL ASTILLERO Y/O VALENTE AMADOR LUNA", UBICADO DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, (POSTE 29), COSAMALOAPAN, MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA, ESTADO DE PUEBLA.**

Así mismo deberá de realizar recorridos de vigilancia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes a dichos municipios con el objeto de investigar y detectar la realización de ilícitos forestales, referentes al aprovechamiento de los recursos forestales maderables, así como del acopio, almacenamiento, transformación, posesión y transporte de las materias primas, productos y subproductos forestales maderables, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier tipo de materia prima, productos o subproductos forestales maderables y no maderables, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, así como del acopio, almacenamiento, transformación, posesión y transporte de las materias primas, productos y subproductos forestales maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEP  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.0906/2025

Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPAGT de la PROFEPA en los diferentes municipios que contempla la citada región.

Para lo cual podrá disponer alguno de los siguientes vehículos oficiales:

MARCA	SUB-MARCA	MODELO	PLACAS	LÍNEA	NO. DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2025	LN 305 C	PICK UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

*Alicia Noemí Hernández Mugartegui*  
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



L'ANHM/...

C.c.p.-Oficialía de partes

PUE \_\_\_\_\_ RN2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

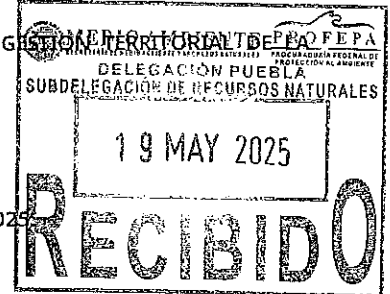
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y G  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: durante los días 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2025.

Oficios de Comisión: PFFPA/27.1/0892/2025, y PFFPA/27.1/0906/2025, ambos de fecha 12 de mayo de 2025.



INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Daniel Sánchez Vázquez e Ing. Juan Manuel Flores Triste.

### OBJETIVO:

- I. Realizar visita de inspección en materia forestal a las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "taller el astillero y/o Valente Amador Luna", Ubicado en Domicilio Conocido, S/N, (poste 29) Cosamaloapan, Municipio de Chiconcuautla, Estado de Puebla.
- II. Realizar visita de inspección en materia forestal a las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "JAVIER LUNA MOTA Y/O ASERRADERO JAVIER LUNA MOTA", Ubicado en poste 130, ranchería Camotepec,, C.P. 73310, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.

### SINTESIS:

Con fecha 13 de mayo de 2025, nos trasladamos a la región Sierra Norte del Estado de Puebla; específicamente al domicilio ubicado en Domicilio Conocido, S/N, (poste 29) Cosamaloapan, Municipio de Chiconcuautla, Estado de Puebla.; el cual, corresponde al de las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Taller el Astillero y/o Valente Amador Luna", donde se inició visita de inspección en materia forestal; llevando a cabo las siguientes actividades:

- ✦ Toma de datos generales para el cuerpo del acta.
- ✦ Verificación de poligonal que conforma el Centro inspeccionado, si el centro cuenta con la autorización de funcionamiento, constancia de inscripción en el RFN, si las capacidades de almacenamiento y transformación son acordes a las informadas a la secretaria al momento de solicitar la autorización de funcionamiento, si cuenta con contratos, cartas o fuentes de abastecimiento de las materias primas forestales maderables que se han ingresado y transformado en el centro durante el periodo que se inspecciona, así como si la maquinaria y equipo instalado y en funcionamiento dentro de las instalaciones del centro y si este concuerda con el dado de alta ante la secretaria al momento de solicitar la autorización de funcionamiento.
- ✦ Medición y cuantificación de materias primas y productos forestales maderables (Madera en rollo y con escuadría).

Iniciándose con el levantamiento del acta de inspección número PFFPA/27.1/35.2/00027-2025, detallándose en dicha acta todas y cada una de los documentales exhibidos por el inspeccionado en atención a lo requerido, **suspendiéndose parcialmente** la diligencia en punto de las 18:05 horas, procediendo a pernoctar en el Municipio de Chignahuapan, Puebla, para continuar al día siguiente con la visita de inspección a las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Taller el Astillero y/o Valente Amador Luna", ubicado en Domicilio Conocido, S/N, (poste 29) Cosamaloapan, Municipio de Chiconcuautla, Estado de Puebla.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



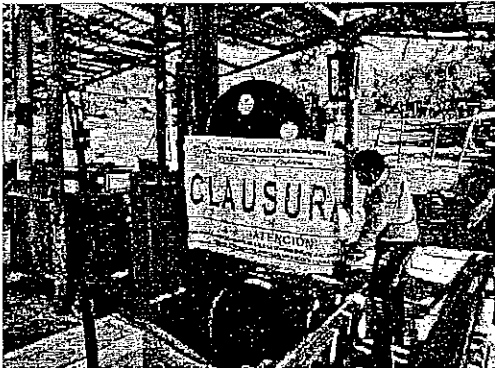
# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Con fecha 14 de mayo de 2025, se continuo con la visita de inspección, que se realiza a las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Taller el Astillero y/o Valente Amador Luna", ubicado en Domicilio Conocido, S/N, (poste 29) Cosamaloapan, Municipio de Chiconcuautla, Estado de Puebla, continuándose con la verificación de todos y cada uno de los puntos faltantes objeto de la orden de inspección, consistentes en: si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales inspeccionado cuenta con el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, con su documentación soporte (entradas y salidas) actualizado al día en que se realiza la visita de inspección, realizándose la revisión del total de documentación (remisiones forestales), presentada para acreditar las entradas de materias primas forestales madera en rollo, si cuenta con las solicitudes de reembarques forestales, así como si se cuenta con el coeficiente de aserrío para centro, Informes semestrales y el balance de existencia detallándose en el acta de inspección todas y cada una de las observaciones en el llenado de las documentales exhibidos por el inspeccionado, y las irregularidades detectadas en la visita de inspección, así como las diferencias resultantes en el balance final obtenido, concluyéndose con el levantamiento del acta de inspección número PFFPA/27.1/3S.2/00027-2025, instaurándose el expediente Número PFFPA/27.1/3S.2/00017/2025, concluyéndose la visita de inspección a las 17:00 horas del día 14 de mayo de 2025,

Y toda vez que al momento de la visita de inspección NO se acreditó la legal procedencia del total de las materias primas y productos forestales maderables en existencia, se ordenó como medida de seguridad el aseguramiento precautorio de las mismas, así como la clausura total temporal de las instalaciones del centro.



Pernoctando en el Municipio de Chignahuapan, Puebla, para al día siguiente iniciar la visita de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Javier Luna Mota y/o Aserradero Javier Luna Mota", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla

Con fecha 15 de mayo de 2025, nos trasladamos al domicilio ubicado en Domicilio Conocido, S/N, (poste 130), en la Ranchería de Camotepec, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; el cual, corresponde al de las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Javier Luna Mota y/o Aserradero Javier Luna Mota", donde se inició visita de inspección en materia forestal; llevando a cabo las siguientes actividades:

- \* Toma de datos generales para el cuerpo del acta.
- \* Verificación de poligonal que conforma el Centro inspeccionado, si el centro cuenta con la autorización de funcionamiento, constancia de inscripción en el RFN, si las capacidades de almacenamiento y transformación son acordes a las informadas a la secretaria al momento de solicitar la autorización de funcionamiento, si cuenta con contratos, cartas o fuentes de abastecimiento de las materias primas forestales maderables que se han ingresado y transformado en el centro durante el periodo que se inspecciona, así como si la maquinaria y equipo instalado y en funcionamiento dentro de las instalaciones del centro y si este concuerda con el dado de alta ante la secretaria al momento de solicitar la autorización de funcionamiento.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- 4. Medición y cuantificación de materias primas y productos forestales maderables (Madera en rollo y con escuadría).

Iniciándose con el levantamiento del acta de inspección número PFFPA/27.1/3S.2/00030-2025, detallándose en dicha acta todas y cada una de los documentales exhibidos por el inspeccionado en atención a lo requerido, **suspendiéndose parcialmente** la diligencia en punto de las 20:30 horas, procediendo a pernoctar en el Municipio de Chignahuapan, Puebla, para continuar al día siguiente con la visita de inspección a las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Javier Luna Mota y/o Aserradero Javier Luna Mota", ubicado en Domicilio Conocido, S/N, (poste 130), en la Ranchería de Camotepec, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.

Con fecha 16 de mayo de 2025, se continuo con la visita de inspección, que se realiza a las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Javier Luna Mota y/o Aserradero Javier Luna Mota", ubicado en Domicilio Conocido, S/N, (poste 130), en la Ranchería de Camotepec, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, continuándose con la verificación de todos y cada uno de los puntos faltantes objeto de la orden de inspección, consistentes en: si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales inspeccionado cuenta con el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, con su documentación soporte (entradas y salidas) actualizado al día en que se realiza la visita de inspección, realizándose la revisión del total de documentación (remisiones forestales), presentada para acreditar las entradas de materias primas forestales madera en rollo y si cuenta con las solicitudes de reembarques forestales, así como si se cuenta con el coeficiente de aserrío para centro, Informes semestrales y el balance de existencia detallándose en el acta de inspección todas y cada una de las observaciones en el llenado de los documentales exhibidos por el inspeccionado, y las irregularidades detectadas en la visita de inspección, así como las diferencias resultantes en el balance final obtenido, concluyéndose con el levantamiento del acta de inspección número PFFPA/27.1/3S.2/00030-2025, instaurándose el expediente Número PFFPA/27.1/3S.2/00018/2025, concluyéndose la visita de inspección a las 20:10 horas del día 16 de mayo de 2025, retornando a la ciudad de Puebla arribando aproximadamente a las 22:00 horas.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ

ATENTAMENTE

Vo. Bo.  
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE  
DESPACHO

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena